

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

En La Lastrilla, siendo las nueve horas del día 17 de noviembre, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M^a Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES, DE PRIMER USO Y CAMBIOS DE TITULARIDAD.

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- a **D. FERNANDO GARCÍA CALLE.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Fernando García Calle, en representación de la C.P. La Costanilla 5-8, para "Retejado" de edificio sito en Plaza de la Costanilla, nº 5 al 8, según la documentación presentada y, una vez visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 10 de noviembre de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a C.P. LA COSTANILLA 5-8, para "**RETEJADO**" de edificio sito en Plaza de la Costanilla, nº 5 al 8, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 12.210,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	12.210,00 €	2,4%	293,04 euros
CANTIDAD A PAGAR			293,04 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- **de MARIANO GIL RODRÍGUEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Mariano Gil Rodríguez y, teniendo en cuenta la documentación presentada (Certificado final de obra, modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 03 de noviembre de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. MARIANO GIL RODRÍGUEZ para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en Calle República Dominicana, nº 24, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 02 de marzo de 2007, en base al proyecto visado con fecha 07/11/2006 y Modificado del proyecto de ejecución, visado con fecha 26 de agosto de 2009, cuya licencia se concede con fecha 30 de octubre de 2009.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, en su caso.

C) LICENCIA PARA USO Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

- a **D. JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE DE LA TORRE.-** A la vista de la solicitud de licencia para uso y aprovechamiento del dominio público municipal presentada por D. José María de la Fuente de la Torre, por obras de "INSTALACIÓN DE PUERTA PARA VEHÍCULOS", sito en C/ Panamá nº 2 , , la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública, mediante la instalación de un contenedor de obra. Así mismo, se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación de Vía Pública, según se indica:

CONCEPTO	TARIFA	Nº DIAS DE OCUPACIÓN	TOTAL A PAGAR
Tasa Ocupación Vía Pública	1 € / día	30 días	30 euros

CONDICIONES: Previo a la instalación del contenedor, debe ponerse en contacto con este Ayuntamiento (**Tfno.: 615 55 70 76**) a los efectos de que se le indique el lugar de su instalación. Así mismo, debe ponerse en contacto con este Ayuntamiento cuando vaya a procederse a la retirada del mismo. En caso de que el número de días de ocupación sea superior al autorizado, se procederá a girar la liquidación complementaria que proceda.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

D) RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO MIRANDA HERRERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MIDI ENERGÍAS, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.- El presente recurso de reposición, se interpone contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2009, por el que se denegaba la licencia urbanística y ambiental solicitada por la ahora recurrente, para "Instalación solar fotovoltaica de conexión a red en calle Rafael de las Heras nº 11".

Del referido recurso se dio traslado a la Oficina Técnica de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, quien con fecha 9 de noviembre de 2009, emite un nuevo informe, en el que se ratifica el anteriormente emitido, de carácter desfavorable.

Sin embargo esta Junta de Gobierno, no coincide con la interpretación que el referido informe realiza de los usos prohibidos que contienen las NN.SS. de Planeamiento de esta localidad, ya que éstas son anteriores al Código Técnico de Edificación y no contemplaban el uso que se pretende llevar a cabo por la solicitante.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda.

1º.- Tener por interpuesto en tiempo y forma el referido recurso de reposición interpuesto por don Juan Antonio Miranda Herrero, en nombre y representación de Midi Energías, Arquitectura y Servicios, S.L., contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2009, por el que se denegaba la licencia urbanística y ambiental solicitada por la ahora recurrente, para "Instalación solar fotovoltaica de conexión a red en calle Rafael de las Heras nº 11".

2º.- Estimar dicho recurso de reposición, anulando y dejando sin efecto alguno el acuerdo impugnado denegatorio de las licencias solicitadas. Y, en su consecuencia, y resultando que la actividad que se pretende instalar está sujeta a la Ley de Prevención Ambiental, prosígase los trámites oportunos, para que por la Comisión de Prevención Ambiental, se emita el preceptivo informe.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

3º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A GARAJES .- Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de licencias para utilización del dominio público mediante el acceso de vehículos a garajes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder la autorización para utilización del dominio público mediante al acceso de vehículos a garajes a las personas que se relacionan, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

TITULAR	DIRECCIÓN	M/L FACHADA	M2 GARAJE
ANA ISABEL DE MIGUEL ABAJO	PLAZUELA DE LA IGLESIA, Nº 2	13,00 M/L	430 M2

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el ejercicio de la autorización, deberá retirar del Ayuntamiento, previo pago, la placa de vado permanente a colocar en la entrada al garaje, en lugar visible.

Tercero.- Incluir a la citada persona en el padrón de contribuyentes, con los datos arriba referidos.

4º.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 3 DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA Y CLUB SOCIAL", EN LOS ESCOBARES.- La Junta de Gobierno Local, conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 3 DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA Y CLUB SOCIAL", EN LOS ESCOBARES".- La Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones números 3 de la Obra de "URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA Y CLUB SOCIAL " EN LOS ESCOBARES, suscritas por los técnicos directores de dichas obras, con el siguiente detalle:

- Certificación número 3, del Club Social, por importe de 88.102,61 euros.
- Certificación número 3, de Urbanización y Vaso Piscina, por importe de 17.181,04 euros

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa UTE LA LASTRILLA PISCINA., como adjudicataria de las obras.»

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- La Junta de Gobierno Local, conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

«DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- La Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación final de la obra de "NUEVO CAMPO DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DENTRO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS ESCOBARES", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, suscrita por el Ingeniero Director de las Obras, la empresa adjudicataria y la propiedad, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 284.178,60 euros.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobar las variaciones producidas en la ejecución del proyecto, ya que éstas no superan el 10 por ciento del precio primitivo del contrato, teniendo en cuenta que éste ascendía a 347.118,86 € y el definitivo ha ascendido a 371.563,06 €

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria, CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., procediendo así mismo al pago de esta última certificación, y siguiéndose los preceptivos trámites establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008 y normativa que lo desarrolla.»

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

6º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO".- La Junta de Gobierno Local, conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO".- La Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 6 de la Obra de "Construcción de Polideportivo", suscrita por el arquitecto director de la obra, con el siguiente detalle:

- Certificación número 6, de Construcción de Polideportivo, por importe de 21.041,80 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., como adjudicataria de las obras.»

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN EL CAMINO DE SAN VICENTE (2ª FASE)".- Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de la obra de "Renovación del colector de saneamiento en el Camino de San Vicente (2ª fase)", cuyos antecedentes son:

1º.- Con fecha 13 de octubre de 2009 por la Junta de Gobierno Local se adjudicó provisionalmente el contrato de la obra de "Renovación del colector de saneamiento en el Camino de San Vicente (2ª fase)", a la empresa SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

2º.- Dicha adjudicación provisional se publicó en el B.O.P. de Segovia nº 129, de 28 de octubre, en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de La Lastrilla y se notificó a todos los interesados.

3º.- Por el contratista adjudicatario de las obras se ha presentado la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones, incluida la garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe de 4.306,03 euros.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional, de fecha 13 de octubre, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato a la empresa SEREAL MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por importe de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (86.120,69 €.-) más el 16 por ciento de IVA, siendo el total 99.900,00 euros.

Segundo.- Devolver la garantía provisional al adjudicatario y al resto de licitadores.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle, a tenor de lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la firma del correspondiente contrato, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la presente notificación, previo pago del importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

Cuarto.- Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los demás licitadores, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, en cumplimiento y a los efectos de los establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, y hacer pública esta adjudicación definitiva a través de anuncios en el BOP de Segovia y en la página web de este Ayuntamiento www.lalastrilla.com (perfil de contratante).

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del oportuno contrato.

8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE ACERADO EN AVDA. DEL SOTILLO Y CALLE RAFAEL DE LAS HERAS”.- Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de “Renovación de acerado en Avda. del Sotillo y Calle Rafael de las Heras”, cuyos antecedentes son:

1º.- Con fecha 13 de octubre por la Junta de Gobierno Local se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de “Renovación de acerado en Avda. del Sotillo y Calle Rafael de las Heras” a la entidad mercantil CIVILCÓN, S.L.

2º.- Dicha adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de La Lastrilla, en el B.O.P. de Segovia nº 129, de 28 de octubre y se notificó a todos los interesados.

3º.- Por el contratista adjudicatario de las obras se ha presentado la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 3.662,65 euros.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional, de fecha 13 de octubre, y en consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato a la entidad mercantil CIVILCÓN, S.L., por importe de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (73.252,96 €) más el I.V.A. correspondiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle, a tenor de lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la firma del correspondiente contrato, dentro del plazo de diez días naturales desde el siguiente a la presente notificación.

Cuarto.- Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los demás licitadores, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, en cumplimiento y a los efectos de los establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, y hacer pública esta adjudicación definitiva a través de anuncio en la página web de este Ayuntamiento www.lalastrilla.com (perfil de contratante).

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del oportuno contrato.

9º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Distribuciones San Lorenzo, S.L.**, por importe de **648,58 euros**, por productos alimentarios para Fiestas del Sotillo (Factura nº F117019).
- A **Talleres Janse**, por importe de **392,66 euros**, por diversos trabajos de reparación (Factura nº SO322).
- A **Sunistros Transcose, S.L.**, por importe de **234,44 euros**, por reparación de generador (Factura nº 10679/R1).
- A **Arribas Descalzo y López, C.B.**, por importe de **452,40 euros**, por compra de cajas papel (Factura nº 339/09).
- A **Actividades de Gestión de Residuos, S.L.U.**, por importe de **32,10 euros**, por residuos valorizables madera (Factura nº FV09/01357).
- A **Radalki Alquiler, S.L. Scdad. UNip.**, por importe de **552,39 euros**, por mantenimiento general

- de Dumper 4x2 (Factura nº S/002086).
- A **Replysa, S.L.**, por importe de **391,11 euros**, compra diversos materiales (Factura nº 3187/09).
 - A **Maseda Informática, S.L.**, por importe de **98,60 euros**, por testeo y eliminación de virus (Factura nº 902).
 - A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **1.405,61 euros**, por suministro de hormigón para reposición aceras (Factura nº S-31148).
 - A **Lumar, S.A.**, por importe de **2.881,63 euros**, por diversos trabajos para Fiestas (Factura nº 908000897).
 - A **Lumar, S.A.**, por importe de **872,41 euros**, por trabajos de reparación en Plaza Las Canteras (Factura nº 908000899).
 - A **Lumar, S.A.**, por importe de **290,00 euros**, por retirar farola dañada en accidente de coche (Factura nº 908000898).
 - A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **99,55 euros**, por transporte metropolitano de Segovia – Búho 1, Agosto (factura 2009/0070).
 - A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **99,55 euros**, por transporte metropolitano de Segovia-Búho 1, Septiembre (factura 2009/0071).
 - A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **99,55 euros**, por transporte metropolitano de Segovia-Búho 1, Octubre (factura 2009/0072).
 - A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **374,05 euros**, por transporte metropolitano de Segovia – M4, Agosto (factura 2009/0025).
 - A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **374,05 euros**, por transporte metropolitano de Segovia – M4, Septiembre (factura 2009/0026).
 - A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **374,05 euros**, por transporte metropolitano de Segovia-M4, Octubre (factura 2009/0027).
 - A **Sanamientos Casper, S.L.**, por importe de **63,23 euros**, por compra diversos materiales (Factura nº 13336).
 - A **Maquinaria Calderón, S.L.**, por importe de **762,63 euros**, por alquiler de vallas móviles (factura nº 5/002251).
 - A **La Paloma Segoviana**, por importe de **1.809,60 euros**, por suministro de cemento (factura nº 2009/FS 00000287).
 - A **La Paloma Segoviana**, por importe de **55,64 euros**, por suministro de contenedor para cementerio (factura nº 2009/FS 00002517).
 - A **La Paloma Segoviana**, por importe de **4.163,38 euros**, por suministro de zahorra para reparación de Camino de TresCasas (factura nº 2009/FS 00002516).
 - A **Comercial Caupi, S.L.**, por importe de **284,72 euros** por compra toalleros y dosificadores (Factura nº 9004072).
 - A **Inserma Ingenieros, S.L.**, por importe de **364,09 euros**, por trabajos de “Urbanización vaso y piscina. Complejo Polideportivo. “Dirección de Obra. Certif. nº 3. UTE FUENCO-BECSA”.
 - A **Clemente González, S.L.**, por importe de **107,23 euros**, por compra de pintura (Factura nº 09428).
 - A **Mallas Castilla León, S.L.**, por importe de **91,04 euros**, por compra de diverso material (Factura nº 3464/F).
 - A **Lumar, S.A.**, por importe de **4.525,46 euros**, por reparación averías farolas (Factura nº 908000900).
 - A **Lumar, S.A.**, por importe de **3.263,14 euros**, por reparación averías farolas (Factura nº 908000930).
 - A **Daniel Barroso Muñoz**, por importe de **392,90 euros**, bebidas actuaciones veladas en “Las Canteras” (factura nº 2).
 - A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **1.162,32 euros**, por gestión Centro Cultural La Lastrilla y películas video octubre (factura nº FRA/3198).
 - A **Mancomunidad La Atalaya**, por importe de **5.687,27 euros**, gastos recogida de RSU y suministro de agua potable.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por unanimidad se declara de urgencia el siguiente asunto:

SOLICITUD DE "CIRCUITO BIOSALUDABLE" PARA EL BARRIO DE EL SOTILLO (LA LASTRILLA).- A la vista de la convocatoria efectuada por la Diputación de Segovia y de las bases reguladoras que rigen la misma para la cesión de uso de "Circuitos biosaludables" a Ayuntamientos de la Provincia que hayan participado en la Campaña de Deporte Social 2008-2009, organizada por dicha Diputación, y estando este Ayuntamiento interesado en poder contar con un módulo Tipo 2, en función de la población de este municipio, por considerar que el mismo beneficiará a la población residente en la localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Segovia la cesión de uso de un "Circuito Biosaludable" módulo Tipo 2.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Lastrilla se compromete a vigilar que los elementos que componen el "Circuito biosaludable", en el supuesto de que sea concedido el mismo y mediante el título jurídico de "cesión de uso", se utilicen con arreglo a las especificaciones técnicas que le sean entregadas en su momento, aceptando por el presente acuerdo la cesión de uso de dichos elementos por período de un año, prorrogable dicha aceptación, tácitamente, por períodos iguales.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento y reparación de los elementos que componen el "Circuito biosaludable" por el deterioro debido al normal uso, así como al espacio público en el que se ubica en las debidas condiciones de accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete, igualmente, a dedicar para este fin el bien de dominio público o patrimonial, propiedad del Ayuntamiento, que cuenta con un total de 2000 metros cuadrados, y que se adecua al número de metros mínimo exigido en la base cuarta de las de convocatoria.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe la Diputación de Segovia, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.

SEXTO.- El Ayuntamiento se hará cargo de las reparaciones que sean precisas como consecuencia de la rotura o deterioro de los elementos que componen el "Circuito biosaludable", con motivo de acciones vandálicas y/o climatología adversa.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar la posibilidad de dar la adecuada publicidad, haciendo constar la colaboración de la Diputación de Segovia, Junta de Castilla y León y Caja Segovia.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia (Departamento de Deportes).

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen intervenciones en este punto del orden del día.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE